



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO EMPLAZAMIENTO 55598 DEDICIEMBRE 27 DE 2018 POR NO DECLARAR EL IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR

FEBRERO 21 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de emplazamiento 55598 de diciembre 27 de 2018 por no declarar el impuesto de vehículo a LIBA GONZALEZ CORTES C.C#1623922

HACE SABER:

1.126.43.38- 43.88

EMPLAZAMIENTO POR NO DECLARAR EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES No. 55598
Santiago de Cali: 27 de Diciembre de 2018

Contribuyente:	LIBA GONZALEZ CORTES	Placa:	NW4903
Identificación:	1623922	Dirección:	CALLE 25-49 EL R - INDEFINIDA - INDEFINIDO
Teléfono (Fijo/Celular):		Email:	
Periodo Gravable Emplazado:	2014	Expediente No.	LC-55598-2018-NW4903

La presente Subgerente de Gestión de Fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 1138 de Agosto 29 de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002, el Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, la Ordenanza 474 de diciembre 30 de 2017, Estatuto Tributario Departamental y, considerando que se han vencido los términos para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del año gravable 2014, establecidos en el Decreto Departamental No. 1266 del 30 de diciembre de 2013, así que el contribuyente haya cumplido con el deber de declarar y pagar el impuesto, en su calidad de propietario del vehículo de placa NW4903.

LO ENPLAZA:

Para que dentro de un término prescrito de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento proceda a presentar la declaración tributaria y pagar el impuesto del período gravable 2014, en las entidades financieras autorizadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional.

De conformidad con el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional, el contribuyente deberá liquidar y pagar una sanción por cada día o fracción de día calculada de fecha, equivalente al diez (10%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del dieciséis por ciento (20%) del impuesto, y sin que sea inferior a la sanción mínima prevista en el artículo 414 de la ordenanza 474 de 2017 Estatuto Tributario Departamental (sanción mínima para el año 2018 \$185.000). Lo anterior, sin perjuicio de los intereses de mora por cada día calculados de acuerdo al pago correspondiente a partir del vencimiento del plazo para declarar y hasta la fecha de presentación y pago del impuesto de conformidad con el artículo 654 y 655 del Estatuto Tributario Nacional.

Dentro del mes que se le concede en el presente emplazamiento, podrá emitir la respuesta a este emplazamiento, aportando fotocopia de la declaración tributaria declarada, dirigida a la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, ubicada en la Gobernación del Valle del Cauca, calle 8 entre calles 9 y 10 primeras. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado la declaración correspondiente, se procederá a aplicar la sanción por no declarar prevista en el artículo 414 numeral 3 del Estatuto Tributario Departamental.

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en artículo 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ELIANA RODRIGUEZ RENGIFO
SUBGERENTE FISCALIZACIÓN

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 21 febrero de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional universitario

Fecha para desfijar el aviso 1 Marzo de 2019.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo

